EXHORTO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe; al Señor Juez del Juzgado Federal de Santa Fe N° 1 con asiento en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe

SALUDA, EXHORTA Y HACE SABER:

En los autos caratulados **"SIMONCINI, SEVERINO JUAN CARLOS S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02063632-4),** en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente Exhorto a fin de que sirva informar la iniciación y radicación de causas contra el fallido y, en caso de corresponder, remita a esta Juzgado oficiante, las causas de contenido patrimonial contra el fallido, **SEVERINO JUAN CARLOS SIMONCINI, DNI N° 26.977.505, CUIL/CUIT N° 20-26977505-0, con domicilio real en calle 1° de Mayo 3555 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal constituido en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta ciudad;** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 Ley 24.522.

Para mayor recaudo se le transcribe la resolución que así lo ordena, reza en su parte pertinente: *"Santa Fe, 22 de Septiembre de 2026. Vistos: ...; Por las razones expuestas se Resuelve:... 2) Declarar la quiebra de SEVERINO JUAN CARLOS SIMONCINI, DNI N° 26.977.505, CUIL/CUIT N° 20-26977505-0, con domicilio real en calle 1° de Mayo 3555 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal constituido en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta ciudad... 4) Disposiciones comunes:... 12. Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Tribunales Colegiados Extracontractual sobre la radicación de causas contra el fallido. Se exhortará digitalmente a los juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines legales. De igual modo respecto de los Juzgados Federales. Se prescindirá de la contestación cuando el informe sobre causas sea negativo. Las contestaciones deberán ingresarse mediante correo electrónico a la casilla oficial del juzgado (civil8sfe@justiciasantafe.gov.ar). Se reservarán los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior."*. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez).

Ruego a V.S. el pronto diligenciamiento del presente, estando autorizados para ello el CPN Antonio Ordiz y/o el Dr. Ignacio del Sastre y/o Alfonsina Larrosa y/o Rocío Pighin y ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Mi Público Despacho a los 27 días del mes de Octubre de 2026. ----------

DANIELA G. PIAZZO
SECRETARIA

Dr. Iván Gustavo Di Chiazza
JUEZ